

**Mensaje del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Allan Wagner Tizón
sobre el Proyecto de Reglamento de la Ley del SDR**

**PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA
LEY DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO DE LA REPUBLICA**

Como es de conocimiento de todos los miembros de Servicio Diplomático de la República (SDR), la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28091, Ley del SDR publicada en el Diario Oficial el 19 de octubre último, encarga al Poder Ejecutivo la elaboración y aprobación del Reglamento de la mencionada Ley.

Previsoriamente, con fecha 15 de octubre de 2002, mediante R.M. N° 1048-RE, se constituyó una Comisión encargada de elaborar un anteproyecto de reglamento del proyecto de Ley del SDR. Dicha Comisión, presidida por el Embajador Alberto Gutiérrez La Madrid, integrada por cinco funcionarios de la categoría de embajador y en la que participó también como miembro ex – oficio el señor Viceministro Secretario General, entregó su Informe Final y un Anteproyecto de Reglamento de Ley del SDR, el 9 de enero del presente año.

Conforme se señala en el citado Informe Final, la elaboración del anteproyecto se realizó a través de una activa participación de un alto número de miembros del SDR, tanto de los que se encontraban prestando funciones en Lima como de aquellos que estaban en el exterior. Con el fin de propiciar la más amplia participación de los funcionarios, se establecieron seis grupos de trabajo y se designaron democráticamente representantes de todas y cada una de las categorías del SDR. Se creó, asimismo, un foro de discusión electrónico en el sistema de internet de la Cancillería al que pudieron acceder todos los funcionarios desde Lima o del exterior utilizando un nombre de usuario y una contraseña.

Por encargo del suscrito, una vez aprobada la Ley N° 28091 y luego de su publicación en el Diario Oficial, el señor Viceministro Secretario General, conjuntamente con los señores subsecretarios y asesores del Despacho, han procedido a ajustar el texto del anteproyecto elaborado por la Comisión que presidió el Embajador Gutiérrez a la versión definitiva de la Ley. En consonancia con el espíritu y la práctica de actuar con la más amplia transparencia en estas importantes tareas estrechamente vinculadas a la reconstrucción y fortalecimiento de nuestra institucionalidad, me es grato hacerles llegar, adjunto al presente, la versión revisada del citado anteproyecto, convertida ahora en Proyecto de Reglamento de la Ley del SDR, a fin de que los funcionarios que así lo deseen, tengan la oportunidad de hacer llegar sus comentarios y sugerencias.

Con este fin se ha creado la dirección electrónica reglamentosdr@ree.gob.pe la misma que se encuentra ya plenamente operativa para recibir sus aportes. En la medida que el plazo con que se cuenta para completar este ejercicio es muy corto, se agradecerá que dichos aportes sean puntuales, cortos y precisos. Se recibirán mensajes a la dirección electrónica antes mencionada hasta el viernes 21 de noviembre a las 15.00 hrs (hora de Lima).

Los invoco a continuar participando activa y responsablemente en esta nueva etapa del desarrollo institucional del SDR.

Muy atentamente,

**Allan Wagner Tizón
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores**